

## COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente  
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal  
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

### ACTA NÚMERO 2223/04

En Valencia, siendo las 17:00 del día 19 de Octubre de 2022, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

### 2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 3)

#### - CBM ALGIRÁ'S - C.BM.BURJASSOT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALGIROS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro, aplicando por ello la tasa indicada conforme al NO.RE.BA..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ALGIROS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir las normas referentes a las condiciones y elementos técnicos de los terrenos de juego (no disponer de instalación mural).

### 3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 3)

#### - L'ART DEL MOBLE BENICARLÀ - HANDBOL SANT JOAN

Sancionar al ARBITRO ISLAM WALID MERZOUK BELMIHOUB del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción de tres personas con el rol de "oficial" .

Sancionar al ARBITRO SAMUEL BOU ARJONA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción de tres personas con el rol de "oficial" .

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir a tres personas con el rol de "oficial"..



#### **- UPV - EL PILAR VALENCIA - CLUB BALONMANO LLÀ•RIA A**

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO JOSE DIAZ FERNANDEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción de tres personas con el rol de "oficial" .

Sancionar al ARBITRO CRISTINA LEON PALOMO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción de tres personas con el rol de "oficial" .

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir a tres personas con el rol de "oficial"..

### **4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)**

#### **- HANDBOL IBI - ATTICGO BM ELCHE B**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL IBI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB HANDBOL IBI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

#### **- CD GARBI DENIA - BM THADER**

Sancionar al Club C.BM. ROJALES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

#### **- HANDBOL SANT JOAN - ACADEMIA BALONMANO HORADADA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO THAR HORADADA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

### **5. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 1)**

#### **- C.BM.BURJASSOT B - CAIXA RURAL NULES**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB HANDBOL NULES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.



## **6. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 3)**

### **- CLUB BALONMANO GANDÍA - MOLDTRANS JAIME I**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO GANDIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

### **- CB TORRENT - CLUB BALONMANO BURJASSOT**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

### **- CLUB BALONMANO LLIRIA B - FAMILY CASH ALZIRA-CANALS**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

### **- EUFORIA - SNACK & RESTAURANT HANDBOL XÀTIVA - IPS BALONMANO QUART B**

Sancionar al ARBITRO CRISTINA LEON PALOMO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta ( no consta quién ejercía de delegado de campo).

### **- CB. MARISTAS ALGEMESI-FAVARA - TUDOR BARS CBM VINARÀ'S**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VINARÒS, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

## **7. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 2)**

### **- BM THADER - CB. MARISTAS ALGEMESI - 1ª AUT. FEM.**



Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

## **8. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 1)**

### **- CLUB BALONMANO LLIRIA - CLUB ALMASSORA BALONMANO B.**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

## **9. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 2)**

### **- MESÀ" N MANOLO CLUB BALONMANO PUÇOL - CLUB BALONMANO TUEJAR**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUÇOL, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

### **- CLUB ALMASSORA BALONMANO B. - MEDINUL CH NULES**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL NULES, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

## **10. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)**

### **- GIGI BRASAS HANDBOL XÀ TIVA - LEVANTE UDBM MARNI**

Sancionar al ARBITRO CRISTINA LEON PALOMO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIECISEIS EUROS (16 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (no consta quién ejerció las funciones de delegado de campo) se aplica la referida sanción económica y, además, se le apercibe por razón del artículo 44.F, al permitir inscribir en acta tres personas con ficha de oficial.

Sancionar al ARBITRO CRISTINA LEON PALOMO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (no consta quién ejerció las funciones de delegado de campo) se aplica la referida sanción económica y, además, se le apercibe por razón del artículo 44.F, al permitir inscribir en acta tres personas con ficha de oficial.



Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir a tres personas con el rol de "oficial".

**- HISPANITAS BM. PETRER A - BM. SERVIGROUP BENIDORM**

Sancionar al ARBITRO MARIA RIQUELME JIMENEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 44.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 44F del RRD por permitir la inscripción de tres personas con el rol de "oficial"..

Sancionar al Club BALONMANO PETRER, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir a tres personas con el rol de "oficial".

## **11. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)**

**- CEVB ALTEA JM - ADEMAR EON ALICANTE**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

## **12. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)**

**- L'ART DEL MOBLE BENICARLÀ - ENRIQUE SOLA E HIJOS CH. NULES**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL NULES, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

**- C.H ALCÀESSER - CLUB HANDBOL OLIVA JUVENIL MASC**

Sancionar al Club C. H. ALCASSER, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (consta una misma persona como delegado de campo y de equipo).

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

## **13. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 1)**



#### **- CLÁNICA CARRALERO HANDBOL XÀ TIVA - CLUB BALONMANO LLÀ•RIA**

Sancionar al ARBITRO CARLOS BONETE AGUSTI del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta ( no consta quién efectuó las labores de delegado de campo).

Sancionar al ARBITRO DAVID COHEN del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta ( no consta quién efectuó las labores de delegado de campo).

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.H del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con los plazos de comunicación de los horarios de celebración del encuentro y en base al punto 13 del NO.RE.BA. 22-23 de la FBMCV

### **14. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 3)**

#### **- C.BM. MORVEDRE - CLUB ALMASSORA BALONMANO**

Sancionar al ARBITRO CRISTINA LEON PALOMO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIECISEIS EUROS (16 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (no consta la persona que realizó labores de delegado/a de campo).

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

#### **- ELDA PRESTIGIO - ASCENSORES PHILBERT TORRELLANO HC TORREBANDA**

Sancionar al ARBITRO MARIA RIQUELME JIMENEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (no consta quién efectuó labores de delegado de campo).

### **15. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 4)**

#### **- C.H SANTA BARBARA - HISPANITAS BM. PETRER**

Sancionar al OFICIAL MARIA DEL MAR AMOROS ESCANDELL del equipo C.H SANTA BARBARA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.B del RRD, por su actitud negligente tras concluir el partido, sujetando al árbitro en los términos que constan en anexo al acta; respecto a la sanción económica impuesta dada la gravedad de los hechos por el riesgo que implica será responsable subsidiario el club al que pertenece (conforme al artículo 39 del RRD)..



Sancionar al OFICIAL MARIA DEL MAR AMOROS ESCANDELL del equipo C.H SANTA BARBARA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.B del RRD, por su actitud negligente tras concluir el partido, sujetando al árbitro en los términos que constan en anexo al acta; respecto a la sanción económica impuesta dada la gravedad de los hechos por el riesgo que implica será responsable subsidiario el club al que pertenece (conforme al artículo 39 del RRD)..

Sancionar al ENTRENADOR JOAQUIN SABATER SANTOS del equipo C.H SANTA BARBARA, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.C del RRD, por insultar y amenazar al árbitro del encuentro, continuando con su actitud tras concluir el partido..

#### **- C. BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B - CEVB ALTEA JF**

Sancionar al Club CLUB ESPORTIU VILLA BLANCA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

#### **- ACADEMIA BALONMANO HORADADA - POLANENS SANTA POLA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO THJAR HORADADA, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

## **16. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 2)**

#### **- GRUPO USA H. MISLATA UPV B - CB. MARISTAS ALGEMESI - JF**

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

#### **- EEM PICASSENT - C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT**

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASSENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria (consta una misma persona como delegado de campo y de equipo).

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.



## **17. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)**

### **- EEM PICASSENT - CLUB BALONMANO LLÀ•RIA**

Sancionar al JUGADOR MARC SAIZ ARGANDA del equipo CLUB BALONMANO LLÀ•RIA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las observaciones realizadas a la árbitro, implicando desconsideración leve de palabra y hecho..

## **18. CADETE FEMENINO (JORNADA 2)**

### **- EMM PICASSENT - ALTO TURIA BM CHELVA**

Sancionar al ARBITRO ELENA MADRONA DELGADO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE ONCE EUROS (11 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no facilitar el resultado en plazo ni subir en plazo el acta del encuentro..

### **- CLUB HANDBOL OLIVA - C.BM. ENGUERA**

Sancionar al ARBITRO JAVIER DRAGOMIR VANACLOCHA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE ONCE EUROS (11 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no facilitar el resultado en la forma y plazo establecido, ni subir el acta en plazo. .

## **19. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)**

### **- CLUB ALMASSORA BALONMANO - L'ART DEL MOBLE BENICARLÀ“**

Sancionar al ARBITRO ANA BRENES ALEGRE del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (no consta nada del equipo b).

## **20. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 2)**

### **- CLUB HANDBOL OLIVA - C.BM. MORVEDRE ROJO**

Sancionar al ARBITRO JAVIER DRAGOMIR VANACLOCHA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no facilitar en plazo el resultado del encuentro ni subir el acta a la plataforma correspondiente.

### **- C.BM. MORVEDRE NEGRO - C.BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT**

Sancionar al ARBITRO CRISTINA LEON PALOMO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (no constando quién actuó como delegado de campo).



**- ATTICGO BM ELCHE PROMESAS - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MARE NOSTRUM TORREVIEJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente conforme a los requisitos contenidos en el artículo 122 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad de la colocación de los dorsales en uniforme, tanto en parte delantera como en el dorso) y lo preceptuado en el NO.RE.BA. en su norma 12; advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

**- L'ART DEL MOBLE BENICARLÀ - ELECTRO FLICH CH. NULES 2010**

Sancionar al ARBITRO ISLAM WALID MERZOUK BELMIHOUB del equipo ARBITRAL, con MULTA DE DIEZ EUROS (10 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (no consta nada del equipo b).

## **21. OTRAS SANCIONES**

**- ARBITRO JAVIER DRAGOMIR VANACLOCHA**

Sancionar al ARBITRO JAVIER DRAGOMIR VANACLOCHA, con MULTA DE DIECISEIS EUROS (16 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no constar subida en plazo el acta ni constar el resultado del encuentro entre C.BM.GANDIA Y C.BM.MISLATA B (JUVENIL MASCULINO).

**- EQUIPO "EL PILAR VALENCIA "B" PERTENECIENTE AL CLUB "SD EL PILAR VALENCIA"**

Sancionar al EQUIPO "EL PILAR VALENCIA "B" PERTENECIENTE AL CLUB "SD EL PILAR VALENCIA", con MULTA DE CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS (146 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, Visto lo ocurrido en el encuentro que debió disputarse el 15/10/2022 entre EL PILAR VALENCIA "B" Y BM.LORIGUILLA MERCABALANZA, no pudiéndose celebrar el mismo por diversas incidencias en la pista de juego a la hora prevista y tras esperar 30 minutos desde dicha hora, este comité acuerda:

Sancionas a EL PILAR VALENCIA con sanción de 146,00 €, correspondiendo 50 € a sanción administrativa y 96 € resultado de multiplicar los 30 kilómetros de distancia por 1,60 céntimos (acuerdo establecido por la Asamblea).

**- CLUB " CLUB BALONMANO EON ALICANTE"**

Sancionar al CLUB " CLUB BALONMANO EON ALICANTE", con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento de normas referentes a la disponibilidad de los terrenos de juego y las condiciones y elementos técnicos necesarios (porterías ancladas y con la medida reglamentaria).

## **22. OTROS ACUERDOS**

- **EQUIPO "CD AGUSTINOS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB FUNDACION BALONMANO AGUSTINOS ALICANTE"**



Vistos los hechos ocurridos que impidieron la celebración del encuentro de categoría cadete femenina entre los equipos EON HORNEO ALICANTE y CD AGUSTINOS, el 16 de octubre (primera fase Sur, jornada 2), emplazamos a ambos clubes para que acuerden nueva fecha de celebración del encuentro, de mutuo acuerdo, debiendo comunicar la misma la FBMCV antes del próximo lunes 24 de octubre a las 15 horas (de no fijarse en dicho plazo el encuentro, se indicará la fecha de celebración por parte de la FBMCV antes del inicio de la última jornada de la primera vuelta de esta fase)

Además, se aplica una sanción administrativa de 50 € al club EON HORNEO ALICANTE, por no haber dispuesto del lugar de encuentro en apropiadas condiciones para su celebración.

- **EQUIPO "EÑ HORNEO ALICANTE" PERTENECIENTE AL CLUB " CLUB BALONMANO EON ALICANTE"**

Vistos los hechos ocurridos que impidieron la celebración del encuentro de categoría cadete femenina entre los equipos EON HORNEO ALICANTE y CD AGUSTINOS, el 16 de octubre (primera fase Sur, jornada 2), emplazamos a ambos clubes para que acuerden nueva fecha de celebración del encuentro, de mutuo acuerdo, debiendo comunicar la misma la FBMCV antes del próximo lunes 24 de octubre a las 15 horas (de no fijarse en dicho plazo el encuentro, se indicará la fecha de celebración por parte de la FBMCV antes del inicio de la última jornada de la primera vuelta de esta fase)

Además, se aplica una sanción administrativa de 50 € al club EON HORNEO ALICANTE, por no haber dispuesto del lugar de encuentro en apropiadas condiciones para su celebración.

- **EQUIPO "EL PILAR VALENCIA "B"" PERTENECIENTE AL CLUB "SD EL PILAR VALENCIA"**

Visto lo ocurrido en el encuentro que debió disputarse el 15/10/2022 entre EL PILAR VALENCIA "B" Y BM.LORIGUILLA MERCABALANZA, no pudiéndose celebrar el mismo por diversas incidencias en la pista de juego a la hora prevista y tras esperar 30 minutos desde dicha hora, este comité acuerda:

Dar un plazo que finaliza el próximo martes 25/10/2022 a las 12:00 para fijar de mutuo acuerdo nueva fecha para disputar el encuentro y que deberá ser antes del inicio de la última jornada de la primera vuelta de la fase en que se encuentran..

Además, se sanciona a EL PILAR VALENCIA con sanción de 146,00 €, correspondiendo 50 € a sanción administrativa y 96 € resultado de multiplicar los 30 kilómetros de distancia por 1,60 céntimos (acuerdo establecido por la Asamblea)

- **EQUIPO "BM. LORIGUILLA MERCABALANZA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DE BALONMANO LORIGUILLA"**

Visto lo ocurrido en el encuentro que debió disputarse el 15/10/2022 entre EL PILAR VALENCIA "B" Y BM.LORIGUILLA MERCABALANZA, no pudiéndose celebrar el mismo por diversas incidencias en la pista de juego a la hora prevista y tras esperar 30 minutos desde dicha hora, este comité acuerda:

Dar un plazo que finaliza el próximo martes 25/10/2022 a las 12:00 para fijar de mutuo acuerdo nueva fecha para disputar el encuentro y que deberá ser antes del inicio de la última jornada de la primera vuelta de la fase en que



se encuentran..

Además, se sanciona a EL PILAR VALENCIA con sanción de 146,00 €, correspondiendo 50 € a sanción administrativa y 96 € *resultado de multiplicar los 30 kilómetros de distancia por 1,60 céntimos (acuerdo establecido por la Asamblea)*

## **23. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

## **24. RECURSOS**

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

*Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA*  
Presidente

*Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ*  
Secretaria

